



**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.
EXPEDIENTE NÚMERO: CPG/543/2015.
ASUNTO: DICTAMEN.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca de once de noviembre de dos mil quince, fue turnado a la Comisión Permanente de Gobernación, sendas documentales, que conforman el expediente supra indicado.

De la revisión realizada a dicho expediente, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente Dictamen con proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Por Instrucción de los Diputados Integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, fueron turnados a esta Comisión Permanente de Gobernación, las siguientes documentales:

- 1) Oficio de fecha once de noviembre de dos mil quince, con clave de identificación LXII/A.L./COM.PERM./3663/2015, por el que se turna a esta Comisión Permanente de Gobernación, el oficio número 50 de tres de noviembre de dos mil quince, por el que el Regidor de Hacienda del Ayuntamiento de San Pedro Sochiapam, Cuicatlán, Oaxaca, notificó a esta Soberanía el fallecimiento de Jesús Alvarado Hernández, Presidente Municipal, en su carácter de propietario, quien fue nombrado en la elección ordinaria para la renovación de la Autoridad Municipal, periodo 2014-2016, y la



designación del ciudadano Oscar Armando Pérez de la Concha, en su carácter de concejal suplente, para asumir el cargo de Presidente Municipal.

A dicho oficio anexaron las siguientes documentales:

- a) Oficio número cincuenta de fecha tres de noviembre de dos mil quince, suscrito por el ciudadano Raúl Ruíz Hernández, Regidor de Hacienda del Ayuntamiento de San Pedro Sochiapam, Cuicatlán, Oaxaca, por el que notificó a esta Soberanía el fallecimiento de Jesús Alvarado Hernández, Presidente Municipal, y la designación del ciudadano Oscar Armando Pérez de la Concha, en su carácter de concejal suplente, para asumir el cargo de Presidente Municipal.
- b) Acta de sesión solemne de instalación y toma de protesta de los integrantes del H. Ayuntamiento de San Pedro Sochiapam, Cuicatlán, Oaxaca, de fecha primero de enero de dos mil catorce.
- c) Copia simple de la Constancia de mayoría de la elección por Sistemas Normativos Internos, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil trece, en la que se listan los nombres de los concejales electos al Ayuntamiento de San Pedro Sochiapam, Cuicatlán, Oaxaca, para el periodo administrativo del primero de enero del dos mil catorce, al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en los siguientes términos.

PROPIETARIOS	SUPLENTES
JESÚS ALVARADO HERNÁNDEZ	OSCAR ARMANDO PÉREZ DE LA CONCHA
MARCELINO GUZMÁN JÍMENEZ	HÉCTOR ZACARÍA CRUZ
RAÚL RUÍZ HERNÁNDEZ	ADOLFO PÉREZ PÉREZ
CONSTANTINO JUÁREZ LEYVA	ROMÁN SABINO HERNÁNDEZ



PRISCO QUINTERO JÍMENEZ	MODESTO RUÍZ MARTÍNEZ
ENRIQUE TENORIO CRUZ	JUAN MARTÍNEZ DOMINGA
ABEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	PEDRO GARCÍA CRUZ
CELESTINO MIRAMÓN ALFARO	LÁZARO CATARINO MARÍA
MARCELINO MARISCAL ZARATE	ELISEO VALDEZ CRUZ

- d) Acta de defunción expedida por el Oficial Primero del Registro Civil de San Juan Bautista Cuicatlán, Oaxaca, a favor de Jesús Alvarado Hernández, de fecha nueve de noviembre de dos mil quince.
- e) Copia del acta de sesión extraordinaria, de fecha dos de noviembre de dos mil quince, en la que en el punto cuatro, el Síndico Municipal, informó el fallecimiento del Presidente Municipal, Jesús Alvarado Hernández, y ante la presencia del concejal suplente Oscar Armando Pérez de la Concha, quien aceptó el cargo de Presidente Municipal propietario, a partir del tres de noviembre del dos mil quince a treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, así mismo tomó protesta.
- f) Copia simple de un acta circunstanciada de hechos de diez de noviembre del año dos mil quince, levantada ante el Agente del Ministerio Público, adscrito al Municipio de San Juan Bautista, Cuicatlán, Oaxaca, en la que el ciudadano Oscar Armando Pérez de la Concha, hizo del conocimiento la pérdida del sello que estaba en poder de Jesús Alvarado Hernández.
- g) Copia simple de la credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de Oscar Armando Pérez de la Concha.



- h) Copia simple de la Cédula Única de Registro de Población, de fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho, expedida por el Registro Nacional de Población, a favor de Oscar Armando Pérez de la Concha.
- i) Copia simple del recibo de energía eléctrica, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil quince, a favor del ciudadano Oscar Armando Pérez de la Concha.

En virtud de lo anterior,

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción IX, tercer párrafo y 113 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en relación con el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Que de conformidad a lo que establecen los artículos 42, 44 fracción XXV, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XXV, 26, 27, 29, 30, 35 y 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Gobernación tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Decreto.

TERCERO. Con base en las facultades y atribuciones concedidas a esta Comisión Permanente de Gobernación, se procede al análisis de las constancias que obran en el expediente de cuenta, las que ya fueron detalladas en el apartado correspondiente del presente dictamen, por lo que esta Comisión advierte que el Regidor de Hacienda del Ayuntamiento de San Pedro Sochiapam, Oaxaca, comunicó el fallecimiento de Jesús



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN "MEXTECA"

Alvarado Hernández, Presidente Municipal, y la designación del ciudadano Oscar Armando Pérez de la Concha, actual Presidente Municipal, para asumir el mismo cargo a partir del tres de noviembre del año dos mil quince al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis, solicitando al Congreso del Estado emitir la declaratoria correspondiente.

CUARTO. Por cuanto al trámite correspondiente, es de concluir que de la interpretación de los artículos 59 fracción IX tercer párrafo, y 113 fracción I, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en concordancia con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, la declaratoria que debe emitir este Honorable Congreso del Estado, debe ser acorde a lo que estipulan dichos preceptos legales en consulta.

En efecto los artículos 34 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, establecen:

ARTÍCULO 34.- *Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrán renunciarse a ellos por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento.*

De todos los casos conocerá el Congreso del Estado, hará la declaratoria que corresponda y proveerá lo necesario para cubrir la vacante si después de llamado el suplente, éste no acudiere.

ARTICULO 86.- *Ante el fallecimiento del concejal Presidente o Síndico, el Ayuntamiento teniendo el acta de defunción, celebrará sesión respectiva y emitirá el acuerdo con voto de la mayoría de sus integrantes, requerirá al suplente para que asuma el cargo, y en ausencia o negativa de este, el concejal*



del Ayuntamiento que designe. De no lograr el acuerdo respectivo, el Congreso del Estado lo designará de entre los mismos concejales y por negativa de éstos a cualquiera de los suplentes; para estos casos emitirá la declaratoria respectiva. Si el fallecido es un regidor el Ayuntamiento se requerirá al suplente en ausencia o negativa de éste nombrará a cualquiera de los concejales suplentes, observando si se trata de un concejal de mayoría o de representación proporcional a fin que se respete los principios para cada uno de los casos.

El mismo procedimiento se seguirá, para el caso de los integrantes de los consejos municipales.

De todos los casos se comunicará al Congreso del Estado para que emita la declaratoria respectiva para los efectos de acreditación.

Por lo que, del contenido de los artículos antes transcritos, se aprecia que es facultad del ayuntamiento designar al suplente del concejal propietario que fallezca para que asuma el cargo de forma definitiva; estableciendo igualmente al Congreso del Estado, el deber de emitir la declaratoria correspondiente.

Del análisis a las constancias que obran en autos del expediente en que se actúa, se advierte lo siguiente:

- a) Que el uno de enero de dos mil catorce, se celebró la Sesión Solemne de instalación del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Sochiapam, Cuicatlán, Oaxaca, llevando a cabo la protesta de ley a los concejales que fungirán en su encargo durante el periodo 2014-2016.
- b) Que mediante oficio número cincuenta de tres de noviembre de dos mil quince, el ciudadano Raúl Ruiz Hernández, Regidor de Hacienda del Municipio de San Pedro

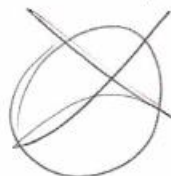


Sochiapam, Cuicatlán, Oaxaca, notificó a esta Soberanía, el fallecimiento del ciudadano Jesús Alvarado Hernández, Presidente Municipal de dicho Ayuntamiento electo por el régimen de sistemas normativos internos, y la designación del ciudadano Oscar Armando Pérez de la Concha, para asumir el cargo de Presidente Municipal.

- c) Que en sesión extraordinaria de cabildo San Pedro Sochiapam, Cuicatlán, Oaxaca celebrada el dos de noviembre de dos mil quince, el Síndico Municipal informó el fallecimiento del Presidente Municipal, Jesús Alvarado Hernández, ante la presencia del concejal suplente Oscar Armando Pérez de la Concha, quien aceptó el cargo de Presidente Municipal propietario, a partir del tres de noviembre del dos mil quince a treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, así mismo tomó protesta.

En virtud de lo anterior, y para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, mediante oficio de tres de noviembre de dos mil quince, el Regidor de Hacienda del Ayuntamiento de San Pedro Sochiapam, Cuicatlán, Oaxaca, dio cuenta ante esta Soberanía del fallecimiento del ciudadano Jesús Alvarado Hernández, Presidente Municipal, y de la designación del ciudadano Oscar Armando Pérez de la Concha, para ocupar el cargo de Presidente Municipal de ese Ayuntamiento.

Del análisis a las constancias antes referidas que obran en el expediente de cuenta, esta Comisión de Gobernación considera que, se acredita fehacientemente el fallecimiento de Jesús Alvarado Hernández Presidente Municipal de San Pedro, Sochiapam, Cuicatlán, Oaxaca, ya que así lo describe el acta de defunción respectiva.





Asimismo, la aceptación y toma de protesta al ciudadano Oscar Armando Pérez de la Concha, para ocupar el cargo de Presidente Municipal, que se llevó a cabo en la sesión extraordinaria de cabildo de dos de noviembre de dos mil quince.

Aunado a lo anterior, también se acredita el pronunciamiento del Regidor de Hacienda de San Pedro, Sochiapam, Cuicatlán Oaxaca, de remitir ante esta Honorable Legislatura el escrito mediante el cual solicita la validación de la aprobación que en sesión extraordinaria de cabildo efectuaron respecto del ciudadano Oscar Armando Pérez de la Concha, para ocupar el cargo de Presidente Municipal, con la finalidad de que esta Soberanía emita la declaratoria correspondiente.

En tal virtud, a juicio de esta Comisión se cumplen los requisitos previstos en la Ley de la materia para llevar a cabo la declaratoria que tenga por acreditada la designación que ese órgano colegiado formuló a favor del ciudadano Oscar Armando Pérez de la Concha, para ocupar el cargo de Presidente Municipal, quien es la persona que asumió el cargo de forma definitiva.

Por lo que con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, esta Comisión Permanente de Gobernación, formula el siguiente:

D I C T A M E N

La Comisión Permanente de Gobernación, estima procedente que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declare la legalidad del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de San Pedro Sochiapam,





Cuicatlán, Oaxaca, de fecha dos de noviembre de dos mil quince, y en virtud de su contenido designe al ciudadano Oscar Armando Pérez de la Concha, Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Sochiapam, Cuicatlán, Oaxaca.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la legalidad del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de San Pedro Sochiapam, Cuicatlán, Oaxaca, de fecha dos de noviembre de dos mil quince, y en virtud de su contenido designa al ciudadano Oscar Armando Pérez de la Concha, Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Sochiapam, Cuicatlán, Oaxaca.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de San Pedro Sochiapam, Cuicatlán, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA "CANCIÓN MEXTECA"

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, ocho de diciembre de dos mil quince.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ
PRESIDENTA

DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA

DIP. MARÍA DEL CARMEN RICARDEZ
VELA

DIP. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS

DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL